



PROGRAMA DE ENTORNO SEGURO

ACCIÓN CATÓLICA GENERAL



Revisado Octubre 2023

Índice

COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO FRENTE A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y ABUSO	3
1. ENTORNO SEGURO.....	5
1.1. ¿De qué estamos hablando?.....	5
1.2. Para que todos hablemos de lo mismo	7
1.3. Algunos datos de la realidad.....	11
1.4. Tres patas para el cambio	12
2. MARCO NORMATIVO.....	13
3. ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?.....	15
4. PLAN DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	17
5. PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A DISTINTOS TIPOS DE ABUSOS	19
6. PLAN DE EVALUACIÓN.....	29
7. BIBLIOGRAFÍA	30
ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES Y CÓDIGO DE CONDUCTA.....	32

COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO FRENTE A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y ABUSO

En la Acción Católica General trabajamos para que los laicos de todas las edades, infancia, jóvenes y adultos, encuentren espacios de comunión y crecimiento en la fe dentro de sus parroquias y sus diócesis, que les permitan llevar a cabo la misión de anunciar a Jesucristo y hacer realidad el Reino de Dios allí donde viven y están presentes.

En este sentido, prestamos atención especial al cuidado de los niños, niñas y jóvenes, así como de las personas más vulnerables, colaborando en su formación y maduración e impulsando su compromiso dentro de la sociedad, así como el desarrollo integral de los más necesitados.

Somos conscientes de la necesidad actual de crear dentro de la asociación, y de la Iglesia, espacios claros de protección para los menores y personas vulnerables o que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que fomente el buen trato y permita el cuidado mutuo de todos los miembros; y donde las personas que viven la fe y participan en nuestra asociación lo hagan en un ambiente seguro, libre de violencia y de abusos. Es un derecho por su parte y una obligación y responsabilidad por la nuestra.

En consonancia con la normativa de protección a la infancia y la adolescencia, compartimos la necesidad de:

- Promover medidas de sensibilización y prevención para rechazar y eliminar la violencia sobre la infancia y la adolescencia, impulsando su detección precoz.
- Reforzar los conocimientos y habilidades de niños, niñas y adolescentes para reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma, así como para ejercer su derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en contextos de violencia para ellos.
- Garantizar la reparación y restauración de los derechos de las víctimas.
- Garantizar la especial atención a los menores que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad.
- Superar los estereotipos de cualquier carácter.
- Garantizar una actuación coordinada y colaboración constante entre las distintas Administraciones Públicas y los profesionales de los distintos sectores implicados.

Hacemos extensivos estos principios a la protección de otras personas vulnerables o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Creemos en la visión cristiana y antropológica del ser humano y además, por coherencia con la fe que profesamos:

- Creemos en la igualdad y dignidad de las personas: *"Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó, varón y mujer los creó."* (Gén 1, 27)
- Creemos en que las personas son el centro de nuestra tarea: *"El sábado se hizo para el hombre y no el hombre para el sábado."* (Mc 2, 27)
- Creemos en vivir el amor verdadero y promover la felicidad de las personas: *"En esto conocerán todos que sois discípulos míos: si os amáis unos a otros".* (Jn 13, 35)
- Creemos en la defensa y protección de los más pobres y vulnerables: *"En verdad os digo que cada vez que lo hicisteis con uno de estos, mis hermanos más pequeños, conmigo lo hicisteis."* (Mt 25, 40). *"Al que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgasen una piedra de molino al cuello y lo arrojasen al fondo del mar".* (Mt 18, 6)
- Creemos en la paz y en una respuesta desde la no violencia: *"Habéis oído que se dijo: 'Ojo por ojo, diente por diente' Pero yo os digo: no hagáis frente al que os agravia."* (Mt 5, 38)
- Creemos en la verdad y en la libertad de las personas: *"Si permanecéis en mi palabra, seréis de verdad discípulos míos; conoceréis la verdad y la verdad os hará libres."* (Jn 8, 31-32)

Por ello, estamos trabajando en disponer de un modelo integral de protección, basado en la participación y el consenso de todos los miembros de la asociación, y que permita integrar un programa de prevención de abusos y comportamientos inadecuados, que eduque en el respeto, la libertad y el empoderamiento de las personas, creando una cultura sensible para detectar el abuso y el maltrato.

Desde la Acción Católica General mostramos TOLERANCIA CERO frente a cualquier tipo de violencia y abuso, y nos comprometemos en la creación de un entorno seguro para todos sus miembros.

1. ENTORNO SEGURO

1.1. ¿De qué estamos hablando?

Un espacio en el que se anuncia con coherencia el Evangelio y en el que se excluye cualquier tipo de abuso.

Un espacio en el que se garantizan los derechos de todas las personas y donde todas ellas tienen un compromiso real de protección y cuidado mutuo.

Un espacio en el que las personas están especialmente comprometidas en el cuidado de los niños y jóvenes, así como de las personas más vulnerables, colaborando en su formación y maduración e impulsando su compromiso dentro de la sociedad, así como el desarrollo integral de los más necesitados.

Un espacio en el que todas las personas que viven la fe y participan en nuestra asociación lo hacen en un ambiente seguro, libre de cualquier forma de violencia y abusos.

Un espacio con una cultura sensible para detectar el abuso y el maltrato, y que educa en el respeto, la libertad y el empoderamiento de las personas.

¿PARA QUÉ?

- Para crear un sistema de protección integral, especialmente de los menores y personas más vulnerables.
- Para promover el buen trato y el cuidado mutuo entre todas las personas y grupos.
- Para transformarnos y crear una cultura de prevención del abuso y la violencia.

Porque vivir nuestra fe en un ambiente seguro, libre de violencia y abusos, es un derecho y una responsabilidad por parte de todos y todas los que participamos en esta asociación.

¿POR QUÉ?



1.2. Para que todos hablemos de lo mismo

Para poder actuar y prevenir ante el abuso, debemos tener claro **de qué** estamos hablando. Y todos debemos hablar de lo mismo.

Sobre los **implicados**, en cuanto a las presuntas **víctimas** nos referimos:

- A **menores** como las personas que no han llegado a la mayoría legal de edad, es decir, a los 18 años.
- A una **persona vulnerable o en situación de vulnerabilidad** como la persona que se encuentra dañada física, mental, psicológicamente o espiritualmente. Esta situación puede darse por diversos factores como la edad, la discapacidad, la falta de medios, la enfermedad, problemas o trastornos psicológicos, o porque estén sufriendo trastornos como el bullying, la anorexia o la bulimia, o por una confluencia de factores vitales que hagan que la persona no pueda cuidarse a sí misma y pueda ser fácilmente manipulada o abusada. Debemos ser conscientes de que cualquiera de nosotros podría encontrarse en situación de vulnerabilidad en algún momento de la vida.

En cuanto a los presuntos **agresores o victimarios** nos referimos a:

- Fundamentalmente **adultos**, es decir, personas mayores de edad.
- Pero también a adolescentes o jóvenes que participen en las actividades encargados de los niños más pequeños o vulnerables. En este caso también ellos deberán conocer y suscribir el Programa de Entorno Seguro. Cuando el abuso es cometido por una persona algo mayor que la víctima, que se vale de su confianza y autoridad, las consecuencias suelen ser más graves que cuando el abuso es cometido por un desconocido.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS):

- El **maltrato infantil** se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

El **bullying** o acoso escolar se refiere a un tipo de comportamiento violento e intimidatorio que se ejerce de manera verbal, física o psicológica entre niños y adolescentes durante la etapa escolar.

Se trata de un tipo de maltrato continuo, llevado a cabo de manera intencional por uno o varios agresores.

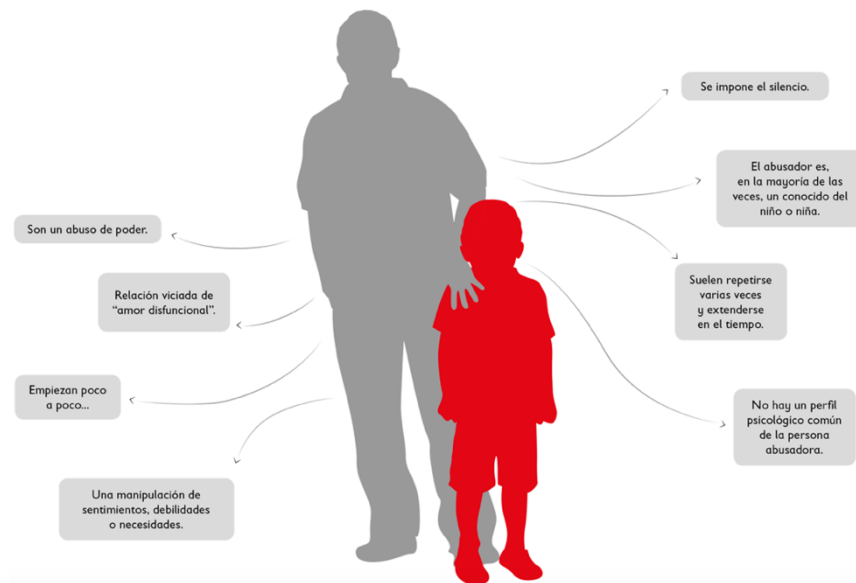
- Se define la **violencia sexual** como todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito.

La coacción puede abarcar:

- uso de grados variables de fuerza
- intimidación psicológica
- extorsión
- amenazas

También puede haber violencia sexual si la persona no está en condiciones de dar su consentimiento, es decir, en un caso de vulnerabilidad.

- Se define el **abuso sexual** como cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.



*¿Qué son los abusos sexuales a niños, niñas y adolescentes?
- Informe "Ojos que no quieren ver" – Save The Children*

- Se considera **abuso sexual infantil** (ASI) a involucrar a un menor en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un menor y una persona adulta o entre un menor y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona abarcan, pero no se limitan a: la inducción a que un menor se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de menores a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de menores en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas.
- Según la OMS, España es uno de los países donde más se practica el **ciberacoso**, es decir, el acoso a través de medios digitales. Y según los últimos informes de la fundación ANAR y Fundación Mutua Madrileña, 1 de cada 4 casos de acoso escolar es ciberacoso, siendo la media de edad a la que empieza a practicarse de 13 años.

Las formas de ciberacoso son variadas, pero siempre pretenden perjudicar la reputación de la víctima y causarle daño emocional: agresiones físicas que se difunden por la red, suplantación de identidad del acosado para enviar mensajes comprometidos o delictivos, envío de mensajes ofensivos o extorsionadores, publicación de información falsa de la víctima...

En otras formas de abuso hablamos de **ciberacoso sexual a menores** como el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual. La finalidad última suele ser la obtención de imágenes íntimas del menor y, en casos extremos y si la distancia lo permite, un encuentro en persona. Esta estrategia es también conocida como **grooming**.

El **sexting** es el envío de fotografías o vídeos propios de carácter sexual, erótico o pornográfico. Los adolescentes son los más expuestos a sus riesgos, ya que una vez enviado el vídeo o fotografía se pierde el control sobre ellos, exponiéndose a su difusión o uso indebido o incluso a la extorsión.

- El **abuso de poder** está en la base de otros tipos de abusos, y especialmente del abuso sexual.

Se da cuando una persona tiene poder sobre otra y le obliga a realizar algo que esta no deseaba, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje, el abuso de confianza o estrategias como la confusión o la complicidad. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima, e impide a esta el uso y disfrute de su libertad.

El abuso de poder puede venir dado por diferencia de edad, pero también por otros factores como pueden ser el estar en una situación de vulnerabilidad o la dependencia de otra persona. El abuso entre iguales es una realidad a la que no debemos cerrar los ojos.

- El **abuso de conciencia** consiste en conquistar, controlar y dominar la conciencia de otra persona de manera predeterminada. Se considera que una conciencia es manipulada cuando cree actuar en libertad, pero en realidad se encuentra manipulada en función a los intereses y las orientaciones de la persona que manipula.

El abuso de conciencia implica una pérdida de libertad, confusión y enajenación de sí mismo y de la experiencia con otros: se le entrega el poder a otro para que decida por "mí" en un contexto de obediencia y confianza ciega. La conquista inicial del otro requiere de una serie de estrategias como son:

- Seducción: El abusador da acceso a privilegios: lugares, conversaciones: *"Esto sólo te lo cuento a ti..."* Suele producirse con un acercamiento físico afectivo a la par: un abrazo, una caricia...
- Lenguaje con tono de intimidad: *"Lo que te voy a contar es muy importante", "Confío mucho en ti", "Si no haces esto me sentiré mal..."*
- Aislar y controlar: Uso inadecuado de la confianza, apelar a una relación de afectividad, hablar en términos de propiedad, apelar a objetivos comunes, usar información privilegiada para controlar y manipular.

Puede haber acoso, maltrato y hostigamiento cuando la víctima trata de recuperar su propia conciencia y libertad de acción.

1.3. Algunos datos de la realidad

El informe de UNICEF *Violencia infantil: una realidad demasiadas veces silenciada*, aporta datos relevantes de la situación a nivel mundial:

- Cerca de 300 millones de niños de 2 a 4 años en todo el mundo (3 de cada 4) son habitualmente víctimas de algún tipo de disciplina violenta por parte de sus cuidadores. Violencia que está justificada por más de 1 de cada 4 adultos que tienen niños a su cuidado y que afirman que el castigo físico es necesario para educarlos adecuadamente.
- Sorprende constatar que 9 de cada 10 adolescentes forzadas a mantener relaciones sexuales conocían a su agresor. Tal vez por ello, tan solo el 1% trató de conseguir ayuda profesional. Quizá también por la vergüenza, el miedo y el desconocimiento originados por nuestra propia ambigüedad a la hora de condenar la violencia que los niños y niñas sufren. Pero los datos son escalofriantes: alrededor de 15 millones de adolescentes en todo el mundo ha sido víctima de relaciones sexuales forzadas.
- También sorprende que más de 1 de cada 3 estudiantes entre los 13 y los 15 años en el mundo sufrieron actos de acoso o intimidación de forma sistemática. Y casi una tercera parte de los adolescentes de 11 a 15 años de Europa y América del Norte reconocieron haber acosado o intimidado a otros en la escuela por lo menos una vez en los últimos dos meses.

Según los datos que ha publicado la fundación ANAR, de ayuda a niños y adolescentes en riesgo, en un estudio que se ha llevado a cabo entre 2008 y 2019:

- Durante esta última década los casos de abuso atendidos por la asociación se han incrementado en un 300%, sobre todo en los últimos 6 años. Según las Fiscalía General del Estado, las sentencias por abuso a menores se han cuadruplicado. Y sobre todo ha habido un crecimiento en los abusos realizados a través de las nuevas tecnologías.
- En más del 95% de esos casos los agresores son hombres. Y 7 de cada 10 son mayores de edad.
- El 80% de los agresores pertenece al círculo de confianza de la víctima: familia, compañeros o amigos, entorno de confianza de la familia y parejas. Se han duplicado en estos años los abusos cometidos por parejas y exparejas de las víctimas.

Según los datos recogidos por el Ministerio del Interior y un estudio realizado por *Save The Children* "Ojos que no quieren ver".

- 1 de cada 2 denuncias por delitos contra la libertad sexual registradas en España en 2018 tuvieron como víctimas a niños, niñas o adolescentes.
- Solo se denuncian en España el 15% de los casos de abuso sexual a menores.
- El 70% de los casos de denuncia de abuso sexual a menores nunca llegan a juicio.
- Probablemente en España se producen más de 20.000 abusos o agresiones sexuales a menores al año.

1.4. Tres patas para el cambio

Apostamos por llevar a cabo un programa integral de protección, huyendo de realizar simplemente acciones puntuales y desordenadas, para dotar de medios y herramientas a los miembros de la asociación, con el fin de generar un ambiente seguro y de cuidado mutuo en el que las personas vivan su fe.

Este programa está basado en **tres patas o factores clave** que nos permitirán generar un cambio de mentalidad y de actitud hacia los abusos:

- **Sensibilización y formación:** Por un lado es necesario sensibilizar y formar para que las personas puedan establecer relaciones de buen trato y de cuidado mutuo. No solo se trata de aprender a cuidar al otro, sino también de aprender a cuidar de uno mismo.
- **Prevención:** Por otro lado, también es necesario prevenir para evitar que se den situaciones de abuso. En este sentido hay que saber identificar cuáles son las conductas de riesgo y los factores de abuso, para proponer un código de conducta que sea asumido por todos.
- **Intervención:** También necesitamos conocer cómo proceder en el caso de una posible situación de abuso, estableciendo un protocolo de actuación que permita una intervención adecuada y eficaz, buscando sobre todo la acogida y protección de la supuesta víctima.

Y todo ello dentro de un modelo de mejora continua, que nos lleva a establecer también un plan de **evaluación** que nos permita revisar la puesta en marcha del programa, recoger información y valorar el trabajo que se va realizando.

2. MARCO NORMATIVO

La **Constitución Española** establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Entre estos acuerdos e instrumentos internacionales destacan dos Convenciones de Naciones Unidas, la **Convención sobre los Derechos del Niño**, de 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990 y sus Protocolos facultativos, y la **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad**, de 13 de diciembre de 2006, instrumento de ratificación de 23 noviembre de 2007.

Por otra parte, deben destacarse también dos Convenios del Consejo de Europa, el relativo a la **protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual**, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, ratificado el 22 de julio de 2010 y el **Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños**, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996, ratificado el 11 de noviembre de 2014.

La **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en adelante Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor constituye, junto a las previsiones del Código Civil en esta materia, el principal marco regulador de los derechos de los menores de edad, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Esta ley ha sido el referente de la legislación que las Comunidades Autónomas han ido aprobando posteriormente, de acuerdo con sus competencias en esta materia.

Destaca la **Ley 26/2015**, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, entre otras. Son relevantes las modificaciones de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, ya que se refieren, básicamente, a la adaptación de los principios de actuación administrativa a las nuevas necesidades que presenta la infancia y la adolescencia en España, tales como la situación de los menores extranjeros, los que son víctimas de violencia y la regulación de determinados derechos y deberes. Por otra parte, se realiza una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La más reciente en cuanto a la situación en la que se encuentran los menores frente a la violencia, y que responde a una recomendación hecha en 2018 por el

Comité de Derechos del Niño a España, es la **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de **protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

Respecto al marco legal canónico, además del **Código de Derecho Canónico de 1983**, existen otros documentos que marcan la forma de proceder en el caso de los delitos cometidos por clérigos, miembros de congregaciones religiosas o laicos/as que tengan contacto con menores en instituciones religiosas, siendo los documentos más importantes:

- Motu proprio **Sacramentorum sanctitatis tutela**, del año 2001 (Juan Pablo II), modificado con las nuevas normas de 2010 (Benedicto XVI)
- Motu proprio **Vos estis lux mundi**, del 9 de mayo del 2019
- **Líneas guía** para la protección de los menores y de las personas vulnerables del Vicariato de la Ciudad del Vaticano, 26 de marzo de 2019
- **Vademecum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores** cometidos por clérigos (Congregación para la Doctrina de la Fe), del 16 de julio del 2020.
- **Nuevo libro VI del Código de Derecho Canónico** de 30 de mayo de 2021 que contiene la normativa sobre las sanciones penales en la Iglesia, que pueden afectar a todos los fieles laicos.
- **Protocolo marco** para la prevención y actuación en caso de abusos a menores y equiparables legalmente de noviembre de 2022.
- **Instrucción de la CEE sobre abusos sexuales** de abril de 2023.

3. ¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?

Para implantar este programa de Entorno Seguro se debe establecer una coordinación entre el nivel general de la asociación y el nivel diocesano.

En el ámbito general:

La Acción Católica General, en el nivel general, pertenece al ámbito de la Conferencia Episcopal Española, por lo que será de aplicación lo establecido en cuanto a protocolos y normas de actuación.

La **comisión permanente de Acción Católica General** se encarga de la sensibilización y formación a nivel general y de las medidas de intervención y prevención en todas las actividades que se lleven a cabo en el nivel general.

El **responsable de la puesta en funcionamiento del programa** es el/la presidente/a general de la asociación.

Se nombra un **coordinador/a general de protección**, que será el encargado de gestionar el programa, tanto en los aspectos de prevención como de intervención, y de coordinar a todos los coordinadores de protección diocesanos. Además se crea un **equipo de apoyo**, que va a colaborar junto al coordinador general en la coordinación, formación y asistencia a las diócesis.

Se crea un **consejo de gestión de crisis** con profesionales y personas que consideremos adecuadamente preparadas, que se encarguen de apoyar al responsable general y al coordinador general y que conozcan previamente los protocolos y pasos a seguir.

Indicaciones para el ámbito diocesano:

La Acción Católica General, en el nivel diocesano, es una asociación que depende directamente del obispo diocesano, y por tanto asume los planes de prevención y protocolos establecidos por la diócesis, en coordinación con la Oficina de atención a las víctimas de abusos y para la protección de los menores.

La **comisión diocesana** se encargará de la sensibilización y formación a nivel diocesano, y de las medidas de prevención e intervención en todas las actividades que se lleven a cabo en el nivel diocesano.

El **responsable de la puesta en funcionamiento del programa** será el/la presidente/a diocesano de la asociación.

Se nombrará un/a **coordinador/a diocesano/a de protección**, que será el encargado de gestionar el programa a nivel diocesano, y que se coordina de forma directa con el coordinador general para compartir y evaluar la implantación y el funcionamiento del programa.

En caso de activarse el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES dentro de la asociación, el responsable o coordinador diocesano debe **comunicarlo** al responsable o coordinador general de protección.

En el caso de las actividades concretas que se realicen en ambos niveles, se nombrará un/a **delegado/a de protección** (que podrá coincidir o no con el coordinador). Todos los participantes estarán informados de su existencia y podrán acudir a él o ella para expresar sus inquietudes, iniciando las comunicaciones oportunas en caso de detectar una situación de abuso.

4. PLAN DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Es necesario que el Programa de Entorno Seguro sea conocido por todos los miembros, trabajadores, voluntarios y colaboradores de la asociación.

Además, es importante que este programa se vaya conociendo en el entorno de actuación de la asociación, para que así ayudemos a crear una cultura de protección y cuidado de los menores y personas vulnerables.

La **difusión** para dar a conocer el Programa se realizará de la siguiente forma:

- Publicación en la página web de la asociación del **Compromiso de tolerancia cero frente a cualquier tipo de violencia y abuso**.
- Publicación en la página web de una **sección de Entorno Seguro**, en la que se encontrará disponible el Programa para su consulta y descarga de forma libre, así como cualquier otra campaña o información relevante. También se facilitará un **buzón de correo electrónico**.
- Se planificarán **campañas de sensibilización** para los miembros de los tres sectores.
- Se realizará una **formación específica** para los trabajadores de la asociación y para los miembros de las comisiones. Esta formación se ofrecerá a las diócesis para que llegue a todos los voluntarios y colaboradores. Se realizará anualmente.

Será una formación específica y permanente, que se desarrollará a través de jornadas de formación anuales para las comisiones diocesanas y abiertas a los miembros de la asociación. Estas formaciones tendrán un material formativo para que puedan desarrollarse también en los equipos de vida diocesanos.

Se marcará un programa de 7 años sobre los siguientes ámbitos de formación:

- Porqué un programa de Entorno Seguro.
- El abuso. Tipos de abusos. Consecuencias del abuso.
- Detección del abuso. Factores de riesgo y protección. Indicadores del abuso y su detección.
- Aspectos de prevención y buenas prácticas.
- Aspectos jurídicos y de intervención.
- Atención a las víctimas, familias, entorno y comunidades afectadas.

- Atención espiritual, bíblica y teológica para tratar a las víctimas y victimarios desde la verdad del Evangelio.
- Se realizará un material formativo **destinado a los acompañantes de los grupos de todos los sectores**, que ayude a crear un entorno seguro:
 - Disponer de estrategias de comunicación para que los menores o personas vulnerables se sientan libres para hablar.
 - Enseñar a observar para poder detectar situaciones de acoso.
 - Afrontar el abuso de confianza, de poder o de conciencia en el acompañamiento.
 - Educar en el uso adecuado de las redes sociales y del teléfono móvil.
 - Desarrollar en los niños valores que eviten el acoso y permitan enfrentar el Bullying.
- También se irán publicando distintos materiales formativos destinados al **sector de infancia** sobre los derechos de la infancia y la interculturalidad, que ayuden a los niños y niñas a conocer sus derechos y respetarlos.

5. PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A DISTINTOS TIPOS DE ABUSOS

Como ya hemos señalado anteriormente, consideramos que es necesario abordar el abuso de forma integral y no centrarnos exclusivamente en el abuso sexual. Queremos poder ir desarrollando en un futuro planes que ayuden a prevenir sobre los distintos tipos de abuso como el bullying, el ciberacoso, abuso de poder o de conciencia.

5.1. Sobre el abuso sexual

a) Conocer e identificar los factores de riesgo y de protección

Cualquier menor o persona en situación de vulnerabilidad puede ser víctima de abuso. No existe un perfil o características específicas que determinen la ocurrencia del abuso, sin embargo se han identificado algunos factores de riesgo¹ que favorecen las situaciones de abuso:

Factores de riesgo

A nivel individual

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Carencia afectiva
- Actitud pasiva
- Dificultades en el desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de tomar decisiones
- Aislamiento social
- Timidez o retraimiento

Además, las estadísticas marcan que el mayor riesgo se da en las niñas y adolescentes, y entre los 9 y 16 años.

A nivel familiar

- Familias en las que se ejerce alguna forma de maltrato
- Familias en donde se socializa la desigualdad de género
- Autoritarismo; familias con roles excesivamente rígidos y jerárquicos
- Familias aisladas socialmente
- Miembros de la familia enfermos o dependientes

Además, las estadísticas indican que un 44% de los abusadores era pariente de la víctima, un 22% miembros del núcleo familiar y un 6% el padre o padrastro.

A nivel cultural

- La naturalización del abuso de poder
- El lugar social de los menores con respecto a la autoridad del adulto
- El lugar social del género femenino, favoreciendo estereotipos que hacen a las niñas y mujeres más vulnerables.

A nivel social

- Vivir en entornos delictivos
- Situaciones de exclusión social, pobreza o falta de recursos.
- Otros factores como el consumo de alcohol, drogas, pornografía o la pertenencia a pandillas o bandas.

¹ Orientaciones para la prevención del abuso infantil desde la comunidad educativa. Unicef. Gobierno de Chile. Agosto 2012.

Pero también existen ciertas características personales y propias de la interacción los demás que son consideradas como factores de protección y que deben conocerse.

Factores de protección

A nivel individual

- Desarrollo de una buena autoestima y valoración de su cuerpo
- Capacidad para relacionarse y comunicarse
- Capacidad de autocontrol
- Desarrollar competencias para la vida diaria
- Una educación sexual y afectiva sana

A nivel familiar

- Ayudar y dar herramientas para educar en una parentalidad positiva (se refiere al comportamiento de padres y madres basado en el interés superior del niño o niña, desarrollando sus capacidades, usando la no violencia y estableciendo límites que permitan su adecuado desarrollo)
- Potenciar espacios positivos para la relación padres e hijos

De la comunidad:

- Crear un entorno comunitario positivo
- Situación de vida estable

Dentro de las actividades desarrolladas y la formación que ofrece la asociación se tendrá en cuenta el desarrollo de estos factores de protección, especialmente en las personas que presentan más factores de riesgo.

b) Elaboración de mapas de riesgos

Para crear un marco de referencia a la hora de mitigar los riesgos vamos a estudiarlos y a diseñar un plan de acción a través de la elaboración de **mapas de riesgos**.

Los mapas de riesgos serán documentos internos que se realizarán para identificar y dar respuesta a los diferentes riesgos de abuso que podrían aparecer en cada actividad. Se van a evaluar periódicamente para ir añadiendo nuevas situaciones de riesgo o nuevas medidas de protección y cotejar la efectividad de las ya existentes.

Para elaborarlos se utilizará esta plantilla para cada una de las actividades. Y si se considera necesario, para cada uno de los sectores.

PLANTILLA de MAPA DE RIESGOS

Fecha de elaboración		Fecha de revisión	
Nivel de análisis			
Actividad o programa			

SITUACIÓN DE RIESGO			MEDIDAS A ADOPTAR			EVALUACIÓN
Situación o actividad	Descripción del riesgo (dónde, cuándo...)	Clasificación	Objetivo	Descripción	Indicador	Evaluación

Los pasos para realizar el MAPA DE RIESGOS de una actividad son:

CABECERA:

- Indicar la **fecha de elaboración** (o de revisión si es el caso)
- Anotar el **nivel** al que corresponde (general o diocesano) y la **actividad o programa** al que se refiere.

PARTE IZQUIERDA DE LA TABLA (situaciones de riesgo):

- Mediante una lluvia de ideas se **detectan y describen las situaciones de riesgo** que identifiquemos en la actividad.
- Se **clasificarán** de acuerdo a la probabilidad de que ocurran y a la gravedad del caso, siguiendo este cuadro:

CLASIFICACIÓN		
FRECUENCIA	POTENCIAL	GRAVEDAD
Muy frecuente (MF)	Muy probable (MP)	Muy grave (MG)
Frecuente (F)	Probable (P)	Grave (G)
Poco frecuente (PF)	Poco probable (PP)	Poco grave (PG)
Infrecuente (IF)	Improbable (IP)	

PARTE DERECHA DE LA TABLA (medidas a adoptar):

- Para cada situación de riesgo se deben **describir las medidas de protección** oportunas.
- Tendrán un **objetivo** que debemos anotar: eliminar, minimizar o reducir el riesgo.
- Después de definir estas medidas, se definirán también los **indicadores** que permitan evaluarlas.

Los responsables y voluntarios en cada actividad deberán conocer el mapa de riesgos de esa actividad y acometer las medidas de prevención marcadas.

Además de estas medidas de prevención, se deberá conocer el **Plan de intervención y el Plan de comunicación**.

Ofrecemos a continuación un **ejemplo** de mapa de riesgos elaborado para una de las actividades que se realizan en el nivel general:

Fecha de elaboración	20/09/2020	Fecha de revisión	
Nivel de análisis		GENERAL	
Actividad o programa		COORDINADORAS SECTORIALES (infancia)	

SITUACIÓN DE RIESGO			MEDIDAS A ADOPTAR		
Situación o actividad	Descripción del riesgo (dónde, cuándo...)	Clasificación	Objetivo	Descripción	Indicador
Contacto con el menor a través de móvil o correo electrónico	Utilizar estos medios para enviar mensajes inadecuados	IF-IP-G	Eliminar el riesgo	Realizar las comunicaciones a través de los responsables de infancia (EGRI) o directamente con los padres o responsables legales.	Registro de los mensajes enviados.
Desplazamiento hasta el lugar de celebración de la coordinadora	Contactos o acercamientos inadecuados	PF-MP-G	Minimizar el riesgo	Acompañamiento por al menos una persona adulta del mismo sexo. En caso de que no sea posible, aconsejar el uso de transporte público para realizar el viaje.	Registro de los participantes y la forma de viaje.
Alojamientos en el lugar de la coordinadora	Contactos o acercamientos inadecuados	F-MP-MG	Minimizar el riesgo	Los alojamientos estarán diferenciados por sexos. Evitar en todo momento la entrada a los alojamientos de los menores. Si hubiera que entrar, hacerlo dos personas adultas del mismo sexo de los menores alojados.	Distribución de habitaciones.
Aseo personal	Contactos o acercamientos inadecuados	F-P-MG	Minimizar el riesgo	Evitar en todo momento la entrada a los aseos cuando los menores estén en ellos. Si hubiera que entrar, hacerlo dos personas adultas del mismo sexo de los menores alojados.	Normas de conducta
Reunión por grupos	Contactos, acercamientos o vocabulario inadecuados	MF-MP-MG	Minimizar el riesgo	Las reuniones se realizarán siempre con visibilidad. Ser muy escrupuloso con el vocabulario empleado para dirigirse a los menores. Ser prudentes con las muestras físicas de cariño.	Dejar reflejado el contenido en la memoria Normas de conducta
Juegos y Veladas	Contactos, acercamientos o vocabulario inadecuados	MF-MP-MG	Minimizar el riesgo	Ser muy escrupuloso con el vocabulario empleado para dirigirse a los menores. Cuidar la temática de los juegos y veladas, evitando juegos o bromas que	Dejar reflejado el contenido en la memoria

				puedan resultar vejatorias o de contenido sexual. Ser prudentes con las muestras físicas de cariño.	
Captación de imágenes	Realizar imágenes de contenido inadecuado y a menores sin autorización.	F-P-MG	Minimizar el riesgo	Contar siempre con la autorización por escrito de los padres o tutores legales. Intentar no hacer fotos ni vídeos con móviles personales, se utilizará una cámara o móvil corporativo. Si no es posible hacerlo de esta manera, se deben eliminar las imágenes o vídeos de los menores cuando hayan sido enviados a ACCG por los canales oficiales.	Autorizaciones
Uso de imágenes	Publicación de imágenes sin autorización. Hacer una utilización inadecuada de las imágenes.	F-P-MG	Minimizar el riesgo	Contar siempre con la autorización por escrito de los padres o tutores legales. La difusión de imágenes debe hacerse desde las Redes Sociales oficiales de la Asociación (ACG), nunca desde las redes sociales personales de ningún miembro de ACCG.	Autorizaciones

c) Cómo sale a luz un caso de abuso

Todas las personas que acompañan habitualmente grupos de menores o personas vulnerables, o que intervienen con ellos de forma directa en las actividades de la asociación, tienen una situación privilegiada para conocer bien a estas personas y poder observarlas en distintos contextos. Por ello, deben estar atentas y poder reconocer los indicios de un abuso o estar preparadas para una revelación de éste, que puede salir a la luz por tres vías:

- **Por detección o sospecha**

Muchas veces las víctimas no cuentan ni expresan lo que les pasa por alguna o varias de estas razones²:

- Son muy pequeños para hablar de ello (menores de 3 años).
- No comprenden que lo que sucede es anormal
- Tienen miedo de que les tachen de mentirosos
- Les da vergüenza
- Viven emociones o sentimientos contradictorios (vergüenza y atracción; admiración y malestar,...)
- Están a merced del agresor, están amenazados o lo creen así.
- Tienen miedo a la intervención de la policía.
- Tienen miedo o ansiedad por la reacción de todo su entorno, incluyendo disgustar a padres o acompañantes, hacer estallar un escándalo, provocar reacciones violentas, etc.
- Se sienten culpables. La culpabilidad es una de las causas más potentes del silencio de los niños mayores y de los adolescentes (culpa por haberlo provocado, culpa por no haberlo impedido, culpa por seguir permitiéndolo, culpa por no haberlo contado antes,...)

A través de la observación en diferentes situaciones y contextos podemos reconocer e identificar alguna de las señales físicas, emocionales o de comportamiento en un menor o persona vulnerable que lleve a sospechar o detectar un caso de abuso.

Que existan estas señales no quiere decir que necesariamente la persona se encuentre en una situación de abuso. Las causas pueden ser múltiples (pueden estar expresando malestar por maltrato sin contenido sexual, malestar por un divorcio, por la muerte de un ser querido, celos por un

² Guía para la elaboración de protocolos de prevención y actuación frente al abuso sexual infantil en centros educativos y otros servicios que atienden a niños y adolescentes. Carmela Guerrero y Antonio M. Fernández. Junio 2016.

hermano,...) de ahí lo delicado y lo importante de la actuación en estos casos.

En general pueden ser **señales de alerta**:

- Cambios repentinos de comportamiento: aislamiento, silencio, secretismo, regresiones... Exhibición de objetos de valor o dinero con origen desconocido o poco creíble. Agresividad o comportamientos autodestructivos.
- Bajo rendimiento escolar o deportivo no justificable.
- Cambios físicos: como lesiones, dolor o sangrado en las zonas genitales, incontinencia, embarazo, enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios de estado de ánimo: pérdida de confianza, depresión, trastornos del sueño, de la alimentación o ansiedad. Miedo a los varones o a determinadas personas, fobias, miedo al contacto físico.
- Conducta sexual inadecuada: comportamientos promiscuos, lenguaje o gestos sexualizados e impropios de la edad.

Estas señales deben ser interpretadas con cautela y prudencia. Si no estamos seguros podemos continuar con la observación y acudir al agente de entorno seguro o responsable.

En este punto es muy importante todo lo relativo a la protección de datos, por lo que la información no puede compartirse abiertamente con otras personas que no sean el responsable o agente de entorno seguro.

- **Por revelación directa o indirecta**

En ocasiones, el abuso viene revelado directa o indirectamente por la víctima.

Puede que por la edad o por otras circunstancias, la persona no hable directamente del abuso sufrido, pero lo haga a través de dibujos, relatos o poniéndolo en boca de terceros.

No es tan frecuente que los menores revelen directamente un abuso a un adulto. Puede que lo hagan a través de amigos o bajo secreto.

- **A través del buzón electrónico:** proteccion@accioncatolicageneral.es

d) Prevención y actuación ante el abuso sexual

Seguiremos las indicaciones del **ANEXO 1** de este documento: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

e) Apoyo y comunicación

En el ámbito en la que se ha producido el caso de abuso:

Las personas asociadas a un grupo, parroquia o diócesis en el que se produce el caso de abuso sufren una conmoción al conocerlo. Por ello es necesario asegurar una información veraz y proporcionada en cada uno de estos ámbitos y ha de cuidarse especialmente el acompañamiento de los menores y personas más vulnerables.

También es necesario a veces abordar esta situación para evitar ciertos rumores o bulos que puedan surgir en el entorno o en la asociación.

6. PLAN DE EVALUACIÓN

El Programa de Entorno Seguro estará en continua mejora y evaluación, de forma que, a través de la observación, la experiencia, el aprendizaje se vayan incorporando mejoras que le permitan ser más eficaz. Además, se tendrán en cuenta los nuevos documentos y normativas que puedan surgir al respecto.

A nivel general y diocesano:

- Se realiza una evaluación continua del programa, con el coordinador general, el equipo de apoyo y los coordinadores diocesanos. En ella se irán recogiendo las experiencias y sugerencias para su mejora, compartiendo y evaluando la implantación y el funcionamiento del programa en todos los niveles.
- En caso de incidencias, es necesario revisar las medidas de prevención y los protocolos establecidos, realizando las mejoras oportunas.

7. BIBLIOGRAFÍA

ABUSO SEXUAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA SEGÚN SUS AFECTADOS Y SU EVOLUCIÓN EN ESPAÑA (2008-2019).

Estudio de la fundación ANAR.

2021

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES A MENORES.

Diócesis de Astorga

Noviembre 2020

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE SITUACIONES DE ABUSOS Y DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA

Acción Católica Argentina

2020

ABUSO SEXUAL DE CONCIENCIA Y DE PODER: UNA NUEVA DEFINICIÓN

José Andrés Murillo

Abril 2020

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES Y CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA AMBIENTES SANOS Y SEGUROS EN LA IGLESIA

Diócesis de Córdoba

Mayo 2019

MANUAL DEL SISTEMA DE ENTORNO SEGURO. COMPAÑÍA DE JESÚS.

Grupo de formación en protección de MAV.

Diciembre 2018

ARTÍCULO SOBRE CIBERACOSO

<https://lateralidad.com/ciberacoso-o-ciberbullying-escolar-cifras-y-recursos-de-ayuda/>

Susana Lladó

Junio 2018

ALGUNOS ELEMENTOS SOBRE EL ABUSO Y LA MANIPULACIÓN DE CONCIENCIA

Texto en desarrollo. P. Hanks

Abril 2018

INFORME "OJOS QUE NO QUIEREN VER"

Save The Children

Septiembre 2017

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS SERVICIOS QUE ATIENDEN A NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Carmela Guerrero. Acosta Antonio. M. Fernández Barba

Junio 2016

ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Unicef. Gobierno de Chile.

Agosto 2012

ABUSO SEXUAL INFANTIL: MANUAL DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES.

Save The Children.

Noviembre 2001

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS SEXUALES DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES Y CÓDIGO DE CONDUCTA (ACG)

Ante la sospecha o notificación de un posible caso de abuso sexual dentro de las actividades que se organizan a nivel general en la asociación o a través del buzón de correo electrónico, se activará este protocolo de actuación, cumpliendo con la normativa vigente, tanto civil como canónica.

PROTOCOLO ANTE UN POSIBLE CASO DE ABUSOS SEXUALES EN LA ASOCIACIÓN

Si hay una **revelación directa** por parte de la víctima de un posible caso de abuso se deberá tener en cuenta las siguientes pautas de actuación, que se desarrollan a continuación:

1. Escucha y acogida de la posible víctima
2. Registro de la información
3. Investigación interna
4. Comunicación a la familia (en caso de menores)
5. Protección de la víctima
6. Denuncia a las autoridades civiles
7. Seguimiento del caso y medidas preventivas
8. Ofrecimiento de apoyo
9. Plan de comunicación

1. Escucha y acogida de la posible víctima

Es importante tener en cuenta que ninguna situación es igual que otra. Es necesario mantener siempre la calma y no tener miedo de pedir ayuda si nos desborda la situación.

Siempre hay que ser discreto y mantener una actitud de acogida y escucha, sin juzgar ni opinar. La revelación no debe retrasarse.

Será necesario crear un ambiente acogedor, tanto porque sea un lugar tranquilo, en el que no haya interrupciones, como por nuestra postura o posición cercana a la otra persona.

Es importante que la persona se sienta creída y apoyada, de forma que no aumentemos su ansiedad ni añadamos sufrimiento. Para ello tendremos en cuenta:

- Evitar mostrar nuestras emociones (como indignación, sorpresa, cólera...) sino estar tranquilos para que la persona no se sienta inhibida.
- Referirnos al acusado como una persona que necesita ayuda, pero sin insultos ni juzgando.
- Estar atentos al relato y escuchar activamente, intentando no hacer demasiadas preguntas.
- Evitar mostrar dudas sobre el relato o corregir errores.
- Hacer saber a la persona que le vamos a ayudar y que vamos a comunicarlo a personas que pueden ayudarle y protegerle, que es valiente por contarlo, que no es el responsable ni tiene la culpa.
- Cuidaremos de usar palabras que puedan asustar (policía, cárcel, denuncia, detención...) y de hacer promesas que no podamos cumplir.

En el caso de entrevistas ya estructuradas para aclarar alguna sospecha, habrá que tener cuidado con las preguntas que se hacen, para no sugestionar a la otra persona. También habrá que estar atentos para no malinterpretar las respuestas, no sacar conclusiones precipitadas y tener en cuenta otras posibilidades que puedan explicar determinados comportamientos.

2. Registro de la información

Se deben documentar tanto las sospechas como las conversaciones que se hayan tenido sobre un posible caso. Esto ayudará a dar credibilidad a la víctima y a que sea entrevistado el menor número de veces posible, al igual que otras personas involucradas. También podrá ser útil dentro del proceso, como prueba, y en el futuro para terapias o para las compañías de seguros.

Se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- El registro se hará de forma inmediata.
- Se datará la entrevista con lugar, fecha y hora.
- Se deberá tomar nota lo más fiel y literal posible de las conversaciones y también de las conductas no verbales observadas.
- No se debe cambiar el orden de la narración.
- Se deben describir el entorno y las circunstancias.
- Las reflexiones se documentarán por separado.

- Estos registros se deben guardar en un archivo protegido bajo la custodia del responsable o agente de entorno seguro.
- Al finalizar las actuaciones, se realizará un **informe** que será remitido al responsable de entorno seguro con todas las actuaciones y conclusiones finales.

3. Comunicación interna

- Ante un posible caso de abuso **se notificará de forma inmediata al responsable o coordinador general de protección** que será el encargado de iniciar el protocolo. Ya en este punto se realizará un informe de la comunicación recibida. En estos casos, es normal sentir inquietud, miedo, ansiedad..., pero aceptemos nuestros sentimientos para que no nos impidan actuar.
- Se hará una **investigación preliminar** con los datos recogidos. Si se considera que estas sospechas o denuncias no tienen ningún fundamento ni se corresponden con la realidad, no se continuará con el proceso.
- En el caso de que haya indicio de que las sospechas o denuncias son verosímiles, se iniciarán los procedimientos legales marcados por el Código Penal vigente y el Código de Derecho Canónico, así como las orientaciones pontificias de la CEE.
- En cualquier caso, **se pondrá en marcha el consejo de gestión de crisis** para llevar a cabo todas las medidas oportunas.
- También **se pondrá en marcha el Plan de Comunicación** (que se detalla en el apartado 9).
- Se tendrá en cuenta en todo momento el **deber de reserva** de las personas que han detectado la situación, que quiere decir que estas personas deben ser discretas, guardar la confidencialidad, sin hacer ningún tipo de difusión, ni pública ni privada. Solo se comunicará a los profesionales implicados en la intervención, y en su caso a los padres.

4. Comunicación a la familia (en caso de menores)

Se informará a la familia, teniendo en cuenta la situación legal del menor:

- Si es hijo de padres separados o divorciados: quién tiene la custodia, si hay orden de alejamiento... La familia deberá informar de su situación verbalmente o por escrito. Si no dan la información, hay que informar a los dos progenitores, pues se supone que obran de forma consensuada por el bien del menor.
- Si existe una resolución judicial que suponga una diligencia penal contra uno de los progenitores, a éste no se le facilitará información ni comunicación alguna.
- Si uno de los progenitores no tiene la patria potestad, no se le dará información.
- Si tienen la guarda y custodia del menor, se les dará toda la información.

Se pondrá a disposición de la familia todos los recursos con los que se cuenta para el acompañamiento jurídico, psicológico y moral del menor y su entorno, respetando la decisión de la familia a aceptarlos o no.

5. Protección de la víctima

- Se asegurará la **protección de la víctima**, que en todo momento debe sentirse creída y protegida.
- Se tendrá en cuenta su estado físico y emocional, proporcionando las **primeras asistencias en caso de que fuera necesario**: atención sanitaria, policial...

6. Denuncia a las autoridades civiles

- En los **casos de menores será la familia la encargada de la denuncia** de los hechos a las autoridades civiles.
- En aquellos casos en los que la familia o responsables legales del menor decidan no denunciar los hechos civilmente, pero haya indicios de delito deberá ser el **responsable o coordinador general de protección** quien comunique los hechos a la autoridad competente, facilitando todos los datos registrados hasta el momento. Se informará directamente a la Fiscalía de Menores o si no es posible, nos dirigiremos a la Policía Nacional (091) o a la Guardia Civil (062).

- Si hay posibilidad de delito y se trata de un adulto, se deberá **comunicar a la autoridad competente**, que será la encargada de seguir sus propios protocolos y pruebas forenses. En ningún caso se someterá a la víctima a exploración por cuenta propia. La autoridad competente será la encargada de verificar o confirmar el abuso. Se deberá informar directamente a la Fiscalía u organismo competente o si no es posible, nos dirigimos a la Policía Nacional (091) o a la Guardia Civil (062).
- En caso de que el presunto autor de los hechos sea un sacerdote o consagrado deberá comunicarse a la autoridad eclesiástica competente, que será la encargada de realizar la denuncia pertinente.

7. Seguimiento del caso y medidas preventivas

- Cuando el supuesto abusador pertenezca o participe directamente de la asociación se decidirán las medidas a tomar:
 - Se debe valorar un alejamiento preventivo o apartar al posible abusador de su tarea o responsabilidad si se considera necesario, realizando un cese, despido procedente, despido voluntario... que se le comunicará adecuadamente. En estos casos se contará con el asesoramiento profesional adecuado.
 - También será necesario revisar las medidas de protección para prevenir posibles abusos similares.
 - El proceso también se cerrará con el registro de un informe.

8. Ofrecimiento de apoyo

Se debe cuidar ante todo la seguridad y bienestar de la víctima durante el proceso. Mientras dure este proceso se debe **prestar atención a la víctima**, ofreciendo espacios de escucha y apoyo profesional si fuera necesario.

Se cuidará de una manera rigurosa la **confidencialidad** en todo el proceso.

También se deben dar explicaciones necesarias y apoyar al **entorno de la víctima y de la asociación**. La información que se ofrezca siempre será la estrictamente necesaria, adecuada a la edad, situación y contexto de las personas o grupos.

No se debe olvidar la **presunción de inocencia** y se valorará la ayuda necesaria al supuesto abusador. En el caso de que finalmente se concluya el proceso con su inocencia, será necesario tomar las medidas oportunas para **reparar el daño causado** y las posibles consecuencias negativas.

9. Plan de comunicación

Convocados por el coordinador general de protección, el **grupo de gestión de crisis** tendrá previsto una **persona que actúe como portavoz e interlocutor con los medios, instituciones o personas** en caso de que sea necesario. En ningún caso, ninguna otra persona deberá convertirse en informador o interlocutor en nombre de la asociación.

Esta persona deberá ser alguien capacitado para comunicar y que tenga acceso a la información. Deberá dejarse asesorar y saber a quién puede acudir para disponer de información. Para ello, el grupo de gestión de crisis tendrá previsto el nombre de expertos de confianza a los que poder acudir para asesorarse.

El **protocolo a seguir** será:

- El grupo de gestión de crisis será el encargado de definir la crisis y reunir la información.
- Elegirá a un portavoz y tendrá previstos expertos para el asesoramiento.
- Se deberá pactar la comunicación con las víctimas y se priorizará la comunicación de todas las personas afectadas directamente.
- Deberá plantear las respuestas a posibles preguntas.
- Se formalizará una respuesta oficial con la elaboración de un borrador de comunicado. Este deberá responder a cinco cuestiones básicas: rechazar, resolver el problema, reformarse, restituir, renovarse.
- Condenará cualquier tipo de abuso; se pedirá perdón a la persona que sufrió los abusos y a su familia; se expresará el compromiso firme de esclarecer lo ocurrido y de ponerse a disposición de las autoridades para lo que sea necesario; se evitarán los datos personales tanto de víctimas como de acusados u otros miembros del entorno.
- La asociación debe asumir la iniciativa si se considera oportuno. El comunicado se publicará en todos los canales institucionales de la asociación y se enviará a los medios de comunicación en función de la repercusión real o prevista de la noticia.

Algunas de las **claves** que han de tenerse en cuenta para que la información y la puesta en marcha del entorno seguro sean creíbles son:

- Que la persona portavoz tenga disponible toda la información necesaria, también previa.
- Que haya rapidez en la comunicación y no se demore innecesariamente.
- Que haya transparencia:
 - o No se puede negar lo que es evidente.
 - o Será necesario pedir perdón.
 - o Contestar solamente a las preguntas que se pueda.
 - o No entrar en la dinámica de las excusas.

Los **principios básicos** que deben regir para una buena comunicación son:

- Que las crisis pasen a ser una prioridad en la asociación.
- Que haya una buena comunicación interna con los responsables de la asociación y en particular, con los responsables de entorno seguro.
- Que si es posible, la crisis se mantenga en el entorno de la asociación.
- Que se elija un buen portavoz.
- Que se sigan los protocolos de comunicación establecidos.

ANTE UNA SOSPECHA O REVELACIÓN INDIRECTA DE ABUSOS SEXUALES EN LA ASOCIACIÓN

Si el conocimiento de un abuso dentro de las actividades de la asociación en el nivel general nos llega a través de **una sospecha o de una revelación indirecta** debemos compartirlo exclusivamente con el **coordinador general de protección**, que determinará los pasos a seguir, tales como:

- Prolongar la observación
- Abrir una investigación por parte de alguien cualificado
- Comunicación a familiares o responsables
- Entrevista con la víctima

Así, cuando los indicadores no son obvios, no hay impedimento para que, en la relación habitual que mantenemos con el menor o persona afectada, le expresemos nuestra preocupación por lo que estamos observando. Para ello, es útil seguir las siguientes indicaciones³:

- Acercarse al menor o persona vulnerable cuidadosamente, conduciéndonos de manera informal y relajada.
- Asegurarse de que se va a tener tiempo suficiente y un entorno donde se sienta seguro.
- Expresar de manera neutral y objetiva nuestra preocupación y preguntar o buscar las explicaciones sobre los indicadores observados: *“Estoy preocupada por ti, Alberto, últimamente se te ve muy triste, ¿ha pasado algo?”; “¡Vaya pulsera que llevas, Gema!, es preciosa y parece muy cara... ¿quién ha tenido ese detalle contigo?”.*
- Escuchar atentamente y mostrar siempre nuestra confianza.

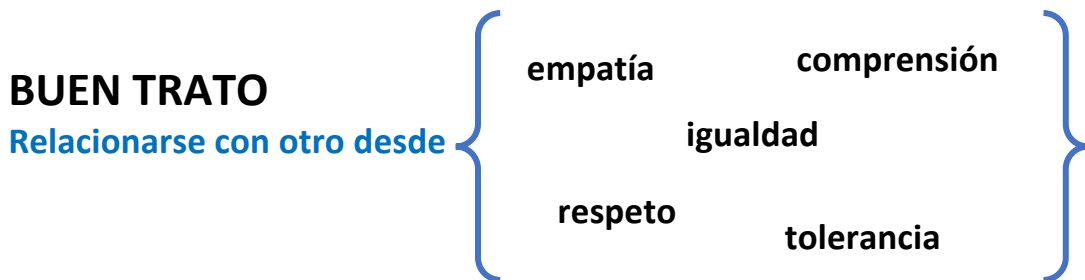
También podemos prever un acercamiento a la familia. Y de manera discreta, tranquila y somera, comunicar lo que estamos observando, mostrando nuestra extrañeza o nuestro interés por algún cambio en el entorno familiar que pueda haberse producido.

En todo caso, **cualquier medida que se tome, más allá de esta indagación, deberá contar con el conocimiento de los padres o tutores legales en caso de menores.**

³ Guía para la elaboración de protocolos de prevención y actuación frente al abuso sexual infantil en centros educativos y otros servicios que atienden a niños y adolescentes. Carmela Guerrero y Antonio M. Fernández. Junio 2016.

Código de conducta para crear una cultura de buen trato y cuidado mutuo

Este código se construye desde el buen trato y el cuidado mutuo de las personas que participan en la asociación.



Las **personas que acompañan a menores o personas vulnerables** deben tener en cuenta estos **principios de conducta** para el buen trato y cuidado mutuo:

- ✓ Establecer relaciones afectivas basadas en el buen trato, dando testimonio con un trato personal y un lenguaje de respeto, cordialidad e integración.
- ✓ Facilitar modelos de relación sanos.
- ✓ Fomentar la autoconfianza, aportando apoyo, control y confiando en las posibilidades del otro.
- ✓ Fomentar un clima de confianza, donde el otro pueda expresarse con libertad y sin miedos, con una comunicación abierta, donde haya diálogo, sinceridad y confidencialidad. Y donde el otro se sienta escuchado y comprendido. Saber escuchar las necesidades y opiniones de todos.
- ✓ Controlar y corregir los comportamientos inadecuados con estrategias respetuosas y razonables, desde la caridad. Ante la posibilidad de conflictos debe priorizarse la corrección fraterna y el dialogo formativo.
- ✓ Marcar límites y normas desde el amor, el afecto y el respeto.
- ✓ Enseñar a pensar por sí mismos y de una forma crítica.

- ✓ Ayudar a que busquen soluciones por sí mismos y tomen responsabilidades adecuadas a su edad.
- ✓ Cuidar la acogida de todos y su valoración e integración dentro del grupo, especialmente de los más vulnerables.
- ✓ Ser discretos y actuar con prudencia.
- ✓ Promover un estilo de vida sano y un proyecto de vida libre de violencia y adicciones.
- ✓ Proteger siempre la integridad de los participantes en las actividades que se realicen, dando a los participantes testimonio del cuidado de la vida en todo momento.
- ✓ Educar en la prudencia y el uso respetuoso dentro de los medios digitales, especialmente en el uso del teléfono móvil y las redes sociales, para evitar los peligros como el *cyberbullying*, robo de datos, *grooming*...
- ✓ Fomentar el diálogo con las familias en un clima de confianza, y colaborar con la formación en parentalidad positiva y en una educación sexual y afectiva sana.

En los **equipos de vida o grupos**, al comenzar el curso puede ser un momento oportuno para que se trabajen entre todos las normas de convivencia que se van a respetar en ese camino juntos. Se hará de acuerdo a cada edad, promoviendo el respeto y el cuidado mutuo, fortaleciendo la autoestima y aprendiendo a resolver conflictos de forma constructiva. A través de la reflexión y el diálogo, se acordará, a partir de límites claros que surgen de los valores del Evangelio, qué queremos aprender y vivir.

Además, en **situaciones concretas** se tendrá en cuenta:

Muestras físicas de afecto:

- Serán prudentes y nunca desproporcionadas en fuerza o duración.
- Se realizarán tocando zonas seguras del cuerpo (como la espalda, los brazos, la cabeza, los hombros...) y nunca zonas erógenas o íntimas (muslos, nalgas, genitales, pechos...).
- Siempre se respetará la integridad del otro, permitiendo que las rechace, de forma que estas muestras de afecto siempre sean consentidas.

Quedarse a solas con un menor o persona vulnerable:

- Evitar quedarse a solas y durante un tiempo prolongado.
- En caso de necesitar hablar en privado, hacerlo siempre en el exterior o en un lugar visible y accesible para los demás, con buena iluminación, con las puertas abiertas o con cristaleras que permitan ver desde fuera.
- En caso de tener que examinar a un niño enfermo o con heridas, hacerlo siempre en presencia de otro adulto.

- Si es necesario algún tipo de contacto físico, comunicarlo a los padres o responsables previamente, o si es por una emergencia, con posterioridad.

Juegos, bromas o castigos:

- Nunca implicarán actuaciones o cualquier tipo de conducta que pueda tener connotación sexual (desnudarse, besar...).
- Nunca se justificará el castigo físico o el contacto por ese motivo.
- Nunca se permitirá cualquier tipo de comportamiento con el otro que resulte vejatorio, denigrante o sexista.

Salidas con pernocta:

- Siempre se deberá disponer de autorización firmada por los padres o tutores legales.
- Se contará con el número suficiente de acompañantes cualificados.
- Los alojamientos siempre estarán diferenciados por sexos.
- Salvo que esté debidamente justificado, no se permitirá compartir habitación con un adulto. Y siempre acompañado por otro adulto.

Aseos y duchas:

- Nunca se puede entrar en los vestuarios, duchas o aseos mientras haya menores o personas vulnerables.
- En caso de necesidad, deberán entrar dos adultos del mismo sexo que los menores o personas vulnerables, y siempre manteniendo una distancia de seguridad adecuada.

Comunicación y toma de imágenes:

- La comunicación con los menores se realizará siguiendo los canales oficiales de la asociación y a través de los padres o tutores.
- En caso de crear grupos de mensajería instantánea u otro medio, los padres deben recibir también las comunicaciones que se realicen.
- La toma de imágenes se llevará a cabo con medios de la asociación, nunca con dispositivos privados.
- Será necesario contar con la autorización expresa de los padres o tutores para la captación de imágenes de menores.
- Las imágenes se guardarán en un archivo único bajo la responsabilidad de la asociación.
- Se seguirán las normas vigentes en la captación de imágenes a menores y su publicación. Siempre deberán ofrecer una visión positiva de la asociación y de las personas o situaciones que reflejen, sin ridiculizar ni alimentar estereotipos o prejuicios.

Relaciones sentimentales:

- Se deben establecer límites claros con los menores en cuanto a relaciones sentimentales.
- Es normal que los menores puedan idealizar la relación con su acompañante y despertar sentimientos o insinuaciones, a los que el adulto no debe responder.
- Las relaciones sentimentales con menores no estarán permitidas.

Todos los miembros de la asociación y las personas que trabajan o colaboren con ella en relación directa con menores o personas vulnerables, deberán suscribir este código de conducta y comprometerse con su cumplimiento, mediante la firma del DOCUMENTO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL, que se encuentra a continuación.

Además deberán disponer obligatoriamente del Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que se renovará de forma anual.

DOCUMENTO DE RESPONSABILIDAD PERSONAL y adhesión al PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A ABUSOS DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES.

Yo, _____
(nombre y apellidos)

como (marcar la casilla correspondiente)

- miembro de Acción Católica General
- voluntario/a
- trabajador/a
- colaborador

manifiesto de forma expresa mi rechazo personal a todo tipo de abuso, al mismo tiempo que afirmo conocer la doctrina de la Iglesia y las leyes civiles relativas a este tema.

Por el presente escrito me comprometo a participar en la formación que la asociación me proponga sobre los abusos a menores y personas vulnerables, sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos y para su prevención.

Declaro que he leído, conozco y me comprometo a poner en práctica el PROGRAMA DE ENTORNO SEGURO publicado por la Acción Católica General, y especialmente el "Protocolo de prevención y actuación frente a abusos de menores y personas vulnerables" y el "Código de conducta para crear una cultura de buen trato y cuidado mutuo".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo

en _____, a ____ de _____ de 20____

Firmado:

